



MINISTERIO
DE SALUD

Lineamientos técnicos de seguridad y salud ocupacional para empleados del MINSAL, en el marco de la emergencia por COVID-19

San Salvador, El Salvador, 2020



MINISTERIO
DE SALUD

**Lineamientos técnicos de seguridad y salud ocupacional para
empleados del MINSAL, en el marco de la emergencia por
COVID-19**

San Salvador, El Salvador, 2020

2020 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Edición

Ilustraciones o imágenes

Impresión

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Dr. Ramón Antonio Ábrego González
Lic. Blanca Rodríguez de García

Ing. Elsy Avilés

Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos

Dr. Neil Edwin Castellanos Tobar
Dr. Carlos Roberto Torres
Licda Alejandra Pocasangre Chávez
Licda. Carmen Elena Moreno
Dra. Mayra Sáenz de Hernández

Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Comité consultivo

Dra. Tatiana Pacheco

Referente de Seguridad y Salud Ocupacional de Región Occidental de Salud

Ing. Gilberto Nelson Alfaro Cortéz

Referente de Seguridad y Salud Ocupacional de Región Central de Salud

Lic. Fidelia Lourdes Tovar

Referente de Seguridad y Salud Ocupacional de Región Metropolitana de Salud

Lic. Juan Antonio Molina Sánchez

Referente de Seguridad y Salud Ocupacional de Región Paracentral de Salud

Lic. Marco Antonio Bermúdez

Referente de Seguridad y Salud Ocupacional de Región Oriental de Salud

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Hospital Nacional Especializado "Rosales"

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"

Asesores especialistas

Ing. José Luis Alberto Guerrero

Dirección de Salud Ambiental, Ministerio de Salud

Licda. Evelyn María Castro de Somoza

Ing. Kenedy Hernández

Departamento de Higiene Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Dr. Paul D. Vela

Especialista en Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional
Auditor de Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional, OHSAS 18,001
Ergonomía y Ergonomía Cognitiva
Perito acreditado por MINTRAB
Código RPSHO-MT-E-038-18

Índice

I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Ámbito de aplicación	8
IV. Contenido técnico	9
V. Disposiciones finales	14
VI. Vigencia	14
VII. Anexos	15

Acuerdo N.º 960

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República, en su artículo 65, determina que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;
- III. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido que la pandemia del COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos y las personas, y que de acuerdo a lo establecido en los artículos 193, 139 y 184 del Código de Salud, el Ministerio de Salud podrá adoptar las medidas necesarias para prevenir el peligro, combatir el daño y evitar la propagación de epidemias, como la causada por COVID-19, para la atención integral e inmediata de los afectados.
- IV. Que de acuerdo al Decreto Legislativo n.º 593, del 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial 52, Tomo 426, de la misma fecha, se decretó por parte de la Asamblea Legislativa, Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, por el cual se faculta al Ministerio de Salud (MINSAL) a establecer las acciones necesarias para prestar los servicios públicos de salud para evitar la propagación de COVID-19, en la población.
- V. Que de acuerdo al artículo 109 del Código de Salud corresponde al Ministerio de Salud, realizar los programas de inmunización y control de enfermedades transmisibles, así como la educación higiénica general, de tal forma que debe establecer aquellas medidas necesarias para que su personal adopte los lineamientos, medidas y condiciones que permitan prevenir o paliar los efectos del COVID-19 en sus áreas de trabajo, a través de los Comités de Salud y Seguridad Ocupacional existentes en sus dependencias.
- VI. Que en cumplimiento al Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 30, de fecha 15 de junio del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 348, del 19 de julio de 2000, el Estado debe establecer los principios generales relativos a la prevención de riesgos ocupacionales, así como velar porque se adopten las medidas tendientes a proteger la vida, integridad corporal y la salud de los trabajadores y trabajadoras en el desempeño de sus labores.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir los siguientes:

**Lineamientos técnicos de seguridad y salud ocupacional para empleados del
MINSAL, en el marco de la emergencia por COVID-19**

I. Introducción

En el contexto de la emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, se establece el Decreto Ejecutivo No. 19, que dicta medidas extraordinarias de protección y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta de control sanitario, a fin de contener dicha pandemia, dentro de las cuales se establece que el personal de Ministerio de Salud (MINSAL) y sus dependencias, debe realizar sus labores a fin de que se puedan desarrollar medidas de prevención, atención, tratamiento y rehabilitación dirigidas a la contención de la enfermedad por COVID-19. En ese sentido se vuelve indispensable que todo el personal del MINSAL cumpla con medidas sanitarias mucho más rígidas, protectoras y de contingencia frente a los riesgos que esta enfermedad pueda generar, tanto a los trabajadores como a su grupo familiar.

De acuerdo a lo antes expresado, debe atribuirse a los comités de seguridad y salud ocupacional, actividades relacionadas a fortalecer más la seguridad y salud del personal de los diferentes establecimientos del MINSAL, la difusión de tales actividades preventivas, el monitoreo del cumplimiento de estas, así como la promoción de actividades de salud mental y autocuidado; igualmente es necesario establecer lineamientos para que el personal de todos establecimientos garanticen su salud y consecuentemente la de su familia y la población en general.

II. Objetivos

General:

Establecer las disposiciones para la implementación de prácticas de seguridad y salud ocupacional dentro del marco de la permanencia del COVID-19 para empleados que laboran en el MINSAL.

Específicos:

1. Definir el rol de los comités de seguridad y salud ocupacional, vinculado a las medidas sanitarias para empleados del Ministerio de Salud y sus dependencias, dentro de la emergencia nacional por COVID-19.
2. Definir las medidas preventivas, administrativas y sanitarias que deben cumplir los empleados del Ministerio de Salud.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos a la aplicación y cumplimiento de los presentes Lineamientos técnicos, el personal del Ministerio de Salud.

IV. Contenido técnico

1. Los comités de seguridad y salud ocupacional, en el marco de la emergencia por enfermedad por COVID 19, deben realizar las siguientes intervenciones:
 - a) Socializar los “Lineamientos técnicos de seguridad y salud ocupacional para empleados del MINSAL, en el marco de la emergencia por COVID-19”.
 - b) Reevaluar los riesgos relacionados a COVID-19, en cada lugar de trabajo, a fin de proponer recomendaciones sobre el abordaje de tales riesgos. En hospitales se deben priorizar áreas involucradas específicamente: áreas de atención directa, lavandería, central de esterilización y limpieza.
 - c) Conocer la definición de caso sospechoso de COVID 19, así como los flujogramas y números de teléfonos, para la notificación de los mismos.
 - d) Promover la aplicación de medidas preventivas en el personal institucional, gestionando ante la dirección del establecimiento la dotación de los insumos para la correcta higiene de manos y disponibilidad de alcohol gel en los lugares de trabajo; así como el uso de otros insumos de protección de acuerdo a las funciones que corresponde ejecutar a cada miembro del personal a nivel individual y colectivo, relacionado, a COVID-19.
 - e) Verificar el cumplimiento de los “Lineamientos técnicos de seguridad y salud ocupacional para empleados del MINSAL, en el marco de la emergencia por COVID-19 .(Anexo guía de observación).
 - f) Verificar el abastecimiento de los insumos necesarios para realizar una correcta higiene de manos, como lavamanos exclusivo para esta acción, agua, jabón, papel toalla o toalla individual y/o soluciones a base de alcohol, para personal y usuarios.
 - g) Monitorear el uso correcto del equipo de protección personal, según cada área de trabajo y nivel de exposición. Si se identifica el uso incorrecto del equipo de protección personal, debe hacer las recomendaciones al personal que lo utiliza y a la jefatura o persona responsable del área.
 - h) La jefatura o persona responsable de cada área de trabajo será responsable del suministro de equipo de protección personal a cada uno de los trabajadores; así como también debe impartir capacitaciones sobre su uso y medidas de bioseguridad.
 - i) Verificar que en las áreas de atención a pacientes sospechosos o confirmados de enfermedad por COVID- 19 se cuente con sistema de aire acondicionado de inyección y extracción.
 - j) Monitorear que las áreas de mantenimiento, en conjunto con la administración de cada dependencia y establecimiento realicen la revisión y limpieza de filtros de equipos de aire acondicionado.
 - k) Verificar existencia de duchas en las diferentes áreas de atención directa; así como en áreas de servicios de apoyo: laboratorio, lavandería, central de esterilización, entre otros.
 - l) Monitorear las capacitaciones para personal de transporte, en el lavado y desinfección de ambulancias y otros vehículos.
 - m) Monitorear el desarrollo de capacitaciones sobre medidas para la prevención del riesgo de exposición al virus, así como sobre “Lineamientos técnicos de atención clínica a personas con COVID 19. Para los trabajadores de alto riesgo, la capacitación debe enfatizar el uso correcto,

mantenimiento y desecho del equipo de protección personal (EPP).

- n) Monitorear la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo: escritorios, estaciones de trabajo, manecilla de puertas, teléfonos, teclados, otros objetos de trabajo, así también la desinfección frecuente de las áreas comunes, incluyendo baños; y en la medida de lo posible, las personas trabajadoras no deberán utilizar los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.
 - o) Informar al personal sobre las medidas a tomar ante un caso sospechoso de COVID-19. Si un empleado presenta fiebre y síntomas respiratorios, no debe presentarse a su lugar de trabajo, debe notificarlo a su jefatura inmediata y debe establecerse comunicación con un establecimiento de salud para su evaluación. Debe informar además , sobre viajes recientes.
 - p) Gestionar con la Unidad de Salud Mental de cada institución: charlas, terapias de grupo o actividades que contribuyan a disminuir el estrés generado por la emergencia nacional por COVID – 19.
 - q) Verificar diariamente la existencia de equipo de protección personal, para cada nivel de atención: (Unidades Comunitarias de Salud Familiar y hospitales), según necesidad.
 - r) Verificar la existencia y socialización de flujos de circulación adentro de la institución según necesidad.
 - s) Verificar la existencia y señalización de ruta crítica para ropa contaminada y desechos bioinfecciosos, si no existen debe elaborarse.
 - t) Presentar informe de actividades realizadas durante la emergencia nacional, a las autoridades de la institución y a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, cada semana o según necesidad y demanda.
 - u) Monitorear el manejo de los desechos sólidos y bioinfecciosos por parte de las áreas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico Salvadoreño: Manejo de Desechos Bioinfecciosos RTS: 13.03.01:14.
- 2) **El personal de atención a pacientes de los establecimientos de salud deben realizar las siguientes medidas de prevención:**
- a) Cumplir con los“Lineamientos técnicos de seguridad y salud ocupacional para empleados del MINSAL, en el marco de la emergencia por COVID-19. (Anexo guía de observación).
 - b) Practicar medidas de prevención, tales como: uso correcto de mascarilla, higiene de manos con agua y jabón o solución a base de alcohol, distanciamiento social y etiqueta de tos y estornudo.
 - c) Evitar utilizar utensilios de uso común como tasas, vasos, cubiertos entre otros.
 - d) Hacer uso correcto, racional y responsable de los insumos proporcionados para realizar higiene de manos.
 - e) Asistir a capacitaciones programadas para uso de equipo de protección personal, salud mental o actividades que contribuyan a disminuir el estrés generado por la emergencia nacional por COVID – 19.
 - f) Hacer uso correcto y responsable del equipo de protección personal según el nivel de atención y exposición, cumpliendo los Lineamientos técnicos vigentes para el uso de mascarillas y trajes de protección personal por la emergencia por COVID-19.
 - g) Supervisar el buen uso de los insumos para higiene de manos.

- h) Respetar y hacer cumplir los flujos de circulación dentro de la institución.
 - i) Transmitir información de fuentes oficiales.
 - j) Manejar los desechos sólidos bioinfecciosos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico Salvadoreño: Manejo de desechos Bioinfecciosos RTS 13.03.01:14.
 - k) Conocer la definición de caso sospechoso de COVID 19, así como los flujogramas y números de teléfonos de notificación de los mismos.
 - l) Desinfectar vehículos y ambulancias que hayan trasladado a pacientes con enfermedades respiratorias.
 - m) Manejar los desechos bioinfecciosos de acuerdo a la normativa institucional vigente.
 - n) Realizar limpieza regular y desinfección del equipo de protección personal reutilizable como lentes, botas de hule, guantes de hule, caretas, y otros como gabachones de tela, sábanas y ropa de pacientes.
- 3) **Las dependencias administrativas y todas las personas trabajadoras del MINSAL deben implementar las siguientes medidas de prevención:**
- a) Limitar el ingreso de más de tres personas o según el espacio disponible, en áreas administrativas, servicios de apoyo y oficinas, y mantener el distanciamiento social por lo menos un metro.
 - b) Establecer directrices de ingreso y permanencia adentro de la institución de personal, pacientes y familiares; por lo que cada dirección del establecimiento debe asignar personal adecuado para realizar esta función y la logística necesaria para ello.
 - c) El uso de mascarilla es indispensable, para el ingreso y permanencia en las diferentes áreas del MINSAL.
 - d) Aplicar independientemente de su disciplina, función o ubicación en cualquier oficina, el protocolo de etiqueta para la tos y estornudo (toser o estornudar cubriéndose la boca con el antebrazo) y la técnica para la correcta higiene de manos.
 - e) Realizar higiene de manos frecuentemente con la técnica recomendada por la OPS/OMS, antes de comer, después de toser o estornudar, después de haber manipulado objetos de uso común, tales como: papelería, impresoras, marcadores, teléfonos, entre otros.
 - f) Organizar las áreas de trabajo de manera que permita mantener la distancia física pertinente, de de una personas a otra.
 - g) Consumir alimentos preparados de preferencia en casa.
 - h) Evitar el saludo de contacto.
 - i) Evitar aglomeraciones, considerando las situaciones que puedan favorecerlas: hora de marcación y hora de alimentación; por lo que se recomienda colocar marcas en el piso para asegurar el distanciamiento social.
 - j) Limitar el uso de elevadores en los establecimientos de salud, promoviendo el desplazamiento a través del uso de escaleras.
 - k) El transporte de personal en vehículos y ambulancia debe restringirse a los estrictamente necesarios, con el respectivo equipo de protección personal.

- l) Preferentemente evitar compartir teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de los compañeros de labores.
 - m) Evitar presentarse al lugar de trabajo con síntomas de enfermedad respiratoria, fiebre, diarrea u otros síntomas que sugieran infección por COVID 19; El empleado deberá contar con el documento médico que respalde la incapacidad o cuarentena necesaria, Debe aplicar las medidas preventivas y de aislamiento con responsabilidad, cumpliendo el tratamiento indicado, y notificando oportunamente en caso de presentar complicaciones de salud.
 - n) Realizar limpieza y desinfección frecuente de escritorios y estaciones de trabajo, manecillas de puertas, teléfonos, teclados y objetos de trabajo, entre otros.
 - o) Asistir a capacitaciones sobre: uso de equipo de protección personal, salud mental y actividades que contribuyan a disminuir el estrés generado por la emergencia nacional por COVID – 19.
- 4) **Las jefaturas de establecimientos/ dependencias deben cumplir las acciones siguientes:**
- a) Preferentemente evitar que el personal utilice teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.
 - b) Evitar actividades presenciales y en su lugar optar por llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones virtuales Si es necesario organizar reuniones presenciales, debe limitar el número de participantes y organizar el espacio de tal manera que permita mantener el distanciamiento social de al menos un metro entre los asistentes.
 - c) Monitorear la exposición de los trabajadores a riesgo de infección por COVID 19, para identificación de necesidades de retroalimentación de las medidas de prevención. (Ver anexo 2, “Guía para la clasificación del riesgo de los trabajadores frente al COVID -19”).
 - d) Promover la cultura de higiene de manos y proporcionar al personal, usuarios y proveedores, espacio amplio y de fácil acceso para el lavado de manos con agua y jabón; adicionalmente, pueden desinfectarse las manos con alcohol en gel.
 - e) Gestionar y asegurar equipo e insumos de protección del personal y usuarios de las diferentes dependencias.; así como también la capacitación de los mismos en el uso del equipo, insumos y generalidades de COVID19.
 - f) En los establecimientos de salud, debe ingresar únicamente la persona que solicita la atención; en el caso el usuario sea menor de edad o adulto mayor, que requieren apoyo o si presentan dificultad para movilizarse o comunicarse por sí mismo, debe permitirse un acompañante.
 - g) Limitar las áreas de desplazamiento interno de los usuarios/pacientes en las instalaciones del establecimiento de salud, según corresponda al nivel de riesgo.
 - h) Establecer vías de comunicación con el personal y autoridades, para mantener una comunicación efectiva y oportuna.
 - i) Procurar el registro actualizado de casos por COVID - 19 entre el personal de salud, para identificar su lugar de contagio y poder contar con los criterios para definir el caso como enfermedad profesional.
 - j) Garantizar al personal bajo su responsabilidad, la disponibilidad de insumos necesarios para la higiene de manos, así como disponibilidad de papel toalla y recipientes para depositarse una vez usadas, de preferencia que puedan abrirse evitando el contacto, para disminuir riesgos de exposición.

- k) Garantizar la asistencia del personal a capacitaciones sobre: uso de equipo de protección personal, salud mental o actividades que contribuyan a disminuir el estrés generado por la emergencia nacional por COVID – 19.
- l) Gestionar la señalización de zonas restringidas a la circulación de pacientes y visitantes.

V. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del MINSAL, dar cumplimiento a los presentes Lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

Los presentes lineamientos técnicos, han sido elaborados en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible a la fecha y podrán ser revisados ante cambios en el contexto o nuevas evidencias sobre el comportamiento del COVID-19.


c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por los presentes Lineamientos técnicos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VI. Vigencia

Los presentes Lineamientos técnicos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado. Los mismos quedarán sin efecto, una vez finalice la emergencia nacional por COVID-19.

San Salvador a los tres días del mes de junio de dos mil veinte.



Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

VII. Anexos

Anexo 1

Guía de observación de condiciones en los lugares de trabajo

Indicaciones de llenado:

- Completar una guía de observación por cada área, servicio o departamento
- Cada guía de observación deberá ser completada por uno de los miembros del comité
- Utilizar tinta azul, no lápiz
- Dar a conocer las observaciones y recomendaciones a jefe/a o persona responsable del área

Servicio:							Nivel:			
Fecha:										
Verificar en el área la existencia de:	SI	NO	COMENTARIO	SI	NO	COMENTARIO	SI	NO	COMENTARIO	
Jabón para higiene de manos										
Lavamanos limpio y funcional										
Alcohol gel										
*Alcohol gel se entrego por CSSO, detallar existencia (0% a 100%)										
Verificar la limpieza y orden de:										
Zona de estar/comedor										
Áreas de trabajo/escritorio										
Manecillas, boquilla oasis y superficies u										
objetos que se tocan con frecuencia										
Servicio sanitario de personal										
Verificación de buenas prácticas:										
Utiliza EPP (de acuerdo al nivel de atención)										
Se practica el distanciamiento social										
Se hace uso correcto de mascarilla										
Se practica la higiene de manos										
Se abstienen de tocar ojos, nariz y boca										
Usa ropa abotonada limpia y ordenada										
Utiliza utensilios de forma personal como vasos, cubiertos, platos entre otros										
Usa el cabello recogido										
Utilizan zapato cerrado										

Evita uso de accesorios (Reloj, aritos, anillos, pulseras, cadena, collar, entre otro								
Se abstienen de usar el celular								
Nombre Inspectores CSSO:								
Firma y sello de jefatura encargada								

Observaciones generales: _____

Anexo 2

Guía para la Clasificación de Riesgo de los trabajadores frente al COVID 19.

Adaptado de la Guía de Preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID 19. Departamento del Trabajo de los EE. UU.
 Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
 OSHA 3992-03 2020

Riesgo	Causa del riesgo	Ejemplo de personal expuesto	Acciones para la prevención de COVID-19	Controles de ingeniería	Controles administrativos	Equipo de protección personal
Riesgo muy alto de exposición	Procedimientos generadores de aerosoles, tales como broncoscopías, intubación, recopilación invasiva de muestras algunos procedimientos dentales, en casos sospechosos o confirmados de COVID 19	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajadores de morgues donde se realicen autopsias en cuerpos de personas positivas o sospechosas de COVID 19. 2. Personal de salud recopilando o procesando muestras de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 3. Procedimientos dentales que implican uso de aparatos de alta velocidad, baja velocidad y ultrasonido a personas portadoras o sospechosas de COVID 19. 4. Personal de salud realizando procedimientos de intubación, nebulización, broncoscopía, u otros generadores de aerosoles 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El personal debe desarrollar un plan de preparación y respuesta contra enfermedades infecciosas. 2. Practicar frecuentemente el lavado de manos o desinfección con soluciones con alcohol al menos al 70%. 3. Permanecer en su hogar si se encuentra enfermo. 3. Cumplir con la etiqueta respiratoria, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar. Si estornuda o tose, cubrirse boca y nariz con cara interna de antebrazo o usar pañuelos desechables, los cuales debe colocar inmediatamente en el basurero y realizar el lavado de manos 4. Evitar compartir teléfonos, lápices, lapiceros, teclados, escritorios, herramientas, llaves u otros. 5. Realizar limpieza y desinfección de superficies, equipo y otro elementos del ambiente de trabajo, 6. Debe desarrollarse una estrategia para identificar y aislar los casos sospechosos de COVID 19. 7. Indicar al personal que presente síntomas respiratorios, que permanezcan en sus hogares y acudir a un establecimiento de salud para su evaluación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar la adecuada instalación y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado. en las áreas donde labora el personal de salud. 2. Disponer de áreas de aislamiento para casos confirmados o sospechosos a COVID-19 3. Disponer de espacios para la realización de procedimientos que generen aerosoles 4. Usar precauciones especiales asociadas con un nivel 3 de bioseguridad al manejar muestras de casos sospechosos o confirmados de COVID-19. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Referirse a la normativa institucional vigente relacionada a la atención de personas con COVID-19. 2. Referirse a los Lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en los lugares de trabajo del MINSAL 3. Socializar las medida básicas de prevención del COVID-19 en los lugares de trabajo. 4. Garantizar la disponibilidad de apoyo psicológico y de la conducta para atender las tensiones de los empleados. 5. Proveer al personal y usuarios, los insumos necesarios para realizar el lavado de manos y desinfección con alcohol gel. 	EPP nivel 3 Respirador N95 o FFP2 traje de buzo completo, dos pares de guantes protección ocular, zapateras.

Riesgo	Causa del riesgo	Ejemplo de personal expuesto	Acciones para la prevención de COVID- 19	Controles de ingeniería	Controles administrativos	Equipo de protección personal
Riesgo alto de exposición	Personal que atiende casos sospechosos o confirmados de COVID 19 pero no realizan procedimientos generadores de aerosoles.	<p>Personal de apoyo y atención que debe permanecer en áreas con casos sospechosos o confirmados de COVID 19.</p> <p>Personal que traslada casos sospechosos o confirmados de COVID-19.</p> <p>Personal que trabaja en las morgues.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El personal debe desarrollar un plan de preparación y respuesta contra enfermedades infecciosas. 2. Practicar frecuentemente el lavado de manos o desinfección con soluciones con alcohol al 70%. 3. Permanecer en el hogar si se encuentra enfermo. 4. Cumplir con la etiqueta respiratoria, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar. Si estornuda o tose cubrirse boca y nariz con cara interna de antebrazo o usar pañuelos desechables, los cuales debe colocar inmediatamente en el basurero y realizar el lavado de manos 5. Evitar compartir teléfonos, lápices, lapiceros, teclados, escritorios, herramientas, llaves u otros. 6. Limpiar y desinfectar frecuentemente superficies, equipo y otro elementos del ambiente de trabajo, 7. Informar sobre las estrategias a implementar ante la detección de casos sospechosos o confirmados a COVID-19 8. Indicar al personal que presente síntomas respiratorios, que permanezcan en sus hogares y acudir a un establecimiento de salud para su evaluación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar la adecuada instalación y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado. 2. Disponer de áreas de aislamiento para casos confirmados o sospechosos a COVID-19. 3. Disponer de espacios para la realización de procedimientos que generen aerosoles. 4. Usar precauciones especiales asociadas con un nivel 3 de bioseguridad al manejar muestras de casos sospechosos o confirmados de COVID-19. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Referirse a la normativa institucional vigente relacionada a la atención de personas con COVID-19 2. Referirse a los Lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en los lugares de trabajo del MINSAL 3. Socializar las medida básicas de prevención del COVID-19 en los lugares de trabajo. 4. Garantizar la disponibilidad de apoyo psicológico y de la conducta para atender las tensiones de los empleados. 5. Proveer al personal y usuarios, los insumos necesarios para realizar el lavado de manos y desinfección con alcohol gel. 	<p>EPP nivel 3</p> <p>Respirador N95 o FFP2</p> <p>traje de buzo completo, dos pares de guantes protección ocular, zapateras.</p>

Riesgo	Causa del riesgo	Ejemplo de personal expuesto	Acciones para la prevención de COVID- 19	Controles de ingeniería	Controles administrativos	Equipo de protección personal
Riesgo medio de exposición	Personal que tiene contacto frecuente o cercano con casos sospechosos o confirmados de COVID 19.	Personal que se encuentra en lugares con flujo de personas viajeras, entre los cuales están: fronteras, aeropuertos, centros de contención, entre otros. Personal en contacto con público en ambientes de alto volumen poblacional o alto volumen comercial, tales como escuelas, centros comerciales, iglesias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El personal debe desarrollar un plan de preparación y respuesta contra enfermedades infecciosas. 2. Practicar frecuentemente el lavado de manos o desinfección con soluciones con alcohol al 70%. 3. Permanecer en el hogar si se encuentra enfermo. 4. Cumplir con la etiqueta respiratoria, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar. Si estornuda o tose cubrirse boca y nariz con cara interna de antebrazo o usar pañuelos desechables, los cuales debe colocar inmediatamente en el basurero y realizar el lavado de manos. 5. Evitar compartir teléfonos, lápices, lapiceros, teclados, escritorios, herramientas, llaves u otros. 6. Limpiar y desinfectar frecuentemente superficies, equipo y otro elementos del ambiente de trabajo,. 7. Informar sobre las estrategias a implementar ante la detección de casos sospechosos o confirmados a COVID-19. 8. Indicar al personal que presente síntomas respiratorios, que permanezcan en sus hogares y acudir a un establecimiento de salud para su evaluación. 	Instalar barreras físicas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener al personal y usuarios informados sobre los síntomas del COVID-19 y restringir el ingreso a usuarios con sintomatología asociada a COVID-1. 3. Limitar y señalar las rutas de circulación para personal y usuarios. 4. Implementar estrategias que promuevan el distanciamiento social, entre las cuales están el teletrabajo, comunicación telefónica, correos electrónicos y reuniones virtuales. 	EPP nivel 2 Los trabajadores con un riesgo medio de exposición requieren al uso de una combinación de guantes, traje, máscara facial, y/o escudo facial o gafas. Los conjuntos de EPP para los trabajadores en la categoría de riesgo medio de exposición variarán por tarea de trabajo, los resultados de la evaluación de riesgos realizada por el empleador y los tipos de exposición en los lugares de trabajo.

Riesgo	Causa del riesgo	Ejemplo de personal expuesto	Acciones para la prevención de COVID-19	Controles de ingeniería	Controles administrativos	Equipo de protección personal
Riesgo bajo de exposición	Personal sin contactos con usuarios y contactos poco frecuente con el resto del personal .	Personal de áreas estadísticas, mantenimiento, administrativas, cocinas, entre otras.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El personal debe desarrollar un plan de preparación y respuesta contra enfermedades infecciosas. 2. Practicar frecuentemente el lavado de manos o desinfección con soluciones con alcohol al 70%. 3. Permanecer en el hogar si se encuentra enfermo. 3. Cumplir con la etiqueta respiratoria, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar. Si estornuda o tose cubrirse boca y nariz con cara interna de antebrazo o usar pañuelos desechables, los cuales debe colocar inmediatamente en el basurero y realizar el lavado de manos 4. Evitar compartir teléfonos, lápices, lapiceros, teclados, escritorios, herramientas, llaves u otros. 5. Limpiar y desinfectar frecuentemente superficies, equipo y otro elementos del ambiente de trabajo, 6. Informar sobre las estrategias a implementar ante la detección de casos sospechosos o confirmados a COVID-19. 7. Indicar al personal que presente síntomas respiratorios, que permanezcan en sus hogares y acudir a un establecimiento de salud para su evaluación. 	No son requeridos para los trabajadores en el grupo de riesgo de exposición bajo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo de c sobre recomendaciones y avance de COVID 19. 2. Coordinar los medios para colaborar en la difusión de información oficial sobre COVID 19. 	EPP nivel 1: Mascarilla quirúrgica